

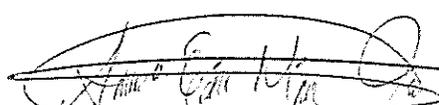


Alcaldía Municipal de La Villa De Caluco

Departamento de Sonsonate.
GOBERNANDO JUNTO AL PUEBLO

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE LA VILLA DE CALUCO, CERTIFICA QUE: En libro de actas de sesiones del Concejo Municipal del año dos mil dieciocho, se encuentra el acta número treinta y cuatro de sesión extraordinaria, celebrada a las nueve horas del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, y dentro de la misma se encuentra el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHO:** Considerando **Uno:** Que atendiendo a lo dispuesto en el Código Municipal corresponde al Alcalde Municipal elaborar el proyecto de presupuesto para que sea considerado por el Concejo Municipal. **Considerando Dos:** Que en esta reunión de Concejo Municipal, la comisión encargada de la elaboración del presupuesto Municipal hace la presentación del presupuesto municipal para el año 2019 por tanto; **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: UNO:** Aprobar el Presupuesto Municipal de ingresos y egresos así como sus disposiciones generales para el año 2019, por un monto de \$1,670, 295.69, el cual entrara en vigencia a partir del 1° de enero del año 2019. Este acuerdo tiene dos abstenciones por parte de los señores Carlos Antonio Pérez Alvarenga, síndico Municipal y Carmen Elena Anaya de Aguirre, Primera Regidor propietario. Asimismo, los regidores Iris Marisela Molina Cruz y Walter Adonay Melgar Jovel han presentado una nota en la que textualmente razonan su voto así: "Exponemos que aprobamos el presupuesto 2019 a excepción de la partida presupuestaria donde se le asigna el sueldo al síndico de \$1,200.00 mensual en calidad de salario, el motivo es porque no tenemos conocimiento de sus actividades que realiza dentro de la Municipalidad y que no marca hora de entrada y salidas como los demás empleados.

Se extiende la presente certificación del acuerdo, el cual se confrontó con su original.


Licda. Sandy-Esbelman Meléndez Jaco
Secretaria Municipal.



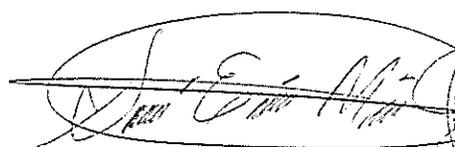


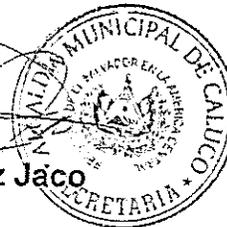
Alcaldía Municipal de La Villa De Caluco

Departamento de Sonsonate.
GOBERNANDO JUNTO AL PUEBLO

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE LA VILLA DE CALUCO, CERTIFICA QUE: En libro de actas de sesiones del Concejo Municipal del año dos mil dieciocho, se encuentra el acta número treinta y cuatro de sesión extraordinaria, celebrada a las nueve horas del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, y dentro de la misma se encuentra el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE:** Considerando **Uno:** Que según lo dispuesto en el artículo 30 numeral 19 del Código Municipal es facultad del Concejo fijar las remuneraciones y dietas que recibirán el Alcalde, el Síndico y los regidores, por tanto **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: UNO:** Autorizar como salario para el Alcalde Municipal la cantidad de dos mil cuatro 90/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. (\$2004.90). **DOS:** Autorizar como salario para el Síndico la cantidad de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. (\$1,200.00). **TRES:** Autorizar como remuneración para los regidores miembros de este Concejo Municipal la cantidad de ciento setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$175.00) por cada reunión a la que asistan. Este acuerdo tiene una abstención por parte de la Regidora Carmen Elena Anaya de Aguirre y en consecuencia su remuneración será de ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$125.00) por cada reunión a la que asiste.

Se extiende la presente certificación del acuerdo, el cual se confrontó con su original.


Licda. Sandy Esbelman Meléndez Jaco
Secretaria Municipal.



**LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE CALUCO
DEPARTAMENTO DE SONSONATE**

En uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 del Código Municipal,

DECRETA:

EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, así:

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos, Disposiciones Generales y Política Presupuestaria del Municipio de la Villa de Caluco.

**SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2019
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
PRIMERA PARTE**

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ 28,737.52
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 263,380.11
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 112,519.95
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 21,029.76
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 251,219.52
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 753,658.67
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 239,750.16
TOTAL		\$ 1,670,295.69

**SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2019
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
SEGUNDA PARTE**

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	TOTAL
51	REMUNERACIONES	\$ 513,533.80
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 141,263.13
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 141,030.92
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 14,865.38
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 704,456.15
71	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS	\$ 155,146.31
TOTAL		\$ 1,670,295.69

Art. 2.-El presente presupuesto se aplicará bajo la modalidad de ÁREAS DE GESTIÓN, a fin de facilitar el cumplimiento de la técnica del registro de los hechos económicos de la Contabilidad Gubernamental.

Art. 3.-El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Caluco, a los veinte del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

DISPOSICIONES GENERALES DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Art. 4.- Las presentes Disposiciones Generales constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para ordenar y enmarcar la ejecución del Presupuesto Municipal; las cuales se aplicarán a todas las operaciones relacionadas con los ingresos y egresos de esta Municipalidad, y que estarán bajo la responsabilidad de las unidades designadas para tal propósito, actuando cada una dentro de su área de competencia.

Art. 5.- Las presentes Disposiciones Generales son parte de los Documentos Técnicos que identifican los criterios, normas y procedimientos que regularán el proceso de ejecución presupuestaria. La Alcalde Municipal coordinará la integración de actividades, registros e información con las demás unidades administrativas y financieras, a fin de que interactúen conjuntamente en dicho proceso, pudiendo delegar dicha función temporal o permanentemente a profesional específico.

PRESUPUESTO A BASE DE CAJA

Art. 6.- El Presupuesto de Ingresos y Egreso por Áreas de Gestión, deberá ejecutarse estrictamente a base de Caja; es decir, que solo se efectuara con los ingresos efectivamente percibidos y con los pagos efectuados, no pudiendo contraerse compromisos si no hubiere fondos disponibles en Caja.

Art. 7.- Los ingresos recibidos en Caja, se depositarán a las diferentes cuentas bancarias con intervalo de dos días hábiles.

Art.8.- Se autoriza a la Encargada de Presupuesto para que pueda hacer las reformas al presente presupuesto a través de un Libro de Decretos, los cuales serán autorizados por el Concejo Municipal, cuando se verifiquen aumentos o disminuciones en las asignaciones presupuestarias.

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Art. 9.- El registro y control de la ejecución del presente Presupuesto se realizará a través del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) implementado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, atendiendo la normativa y las disposiciones legales aplicables, para satisfacer las necesidades de información y documentación de las operaciones y facilitar el control que ejercerán tanto la Auditoría Interna, así como de la Corte de Cuentas de la República.

DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Art. 10.- Todo compromiso legalmente adquirido disminuye un crédito presupuestario, por tanto, no se podrá incurrir en gasto alguno sin afectar un crédito del presupuesto; tampoco deberá autorizarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere agotada.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Art. 11.- Los créditos presupuestarios se administrarán con orden y economía, no deben comprometerse sino en la medida estrictamente necesaria, para obtener un funcionamiento ordenado y económico de la administración municipal.

UTILIZACIÓN DE LAS ASIGNACIONES

Art. 12.- Las asignaciones deberán ser utilizadas en la forma en que las haya aprobado el Concejo Municipal. Cada asignación deberá estar disponible solo durante el ejercicio fiscal a que corresponda, y se utilizará únicamente para los propósitos y hasta por la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido modificada por decretos legalmente aprobados.

A una asignación de carácter general no se podrá imputar gastos para los cuales exista en el Presupuesto una asignación de carácter específico, aun cuando esta última estuviere agotada.

Las reservas de crédito constituidas estarán disponibles para los fines a que las mismas se refieran.

Para afectar una asignación o cuota que no tenga saldo disponible, deberá previamente ser reforzada en forma legal.

DE LOS NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y OTROS COMPROMISOS

Art. 13.- El Concejo Municipal o Alcalde, en su caso, no podrá hacer nombramiento de funcionarios o empleados ni adquirir compromisos económicos, si no existe asignación presupuestaria que ampare el egreso. Tampoco podrá pagar con cargo a una asignación de egresos, que corresponda a otra clase de gastos.

Los funcionarios y Empleados que contravengan lo dispuesto en el inciso anterior responderán con sus bienes por los sueldos pagados o compromisos económicos adquiridos.

Art. 14- Los incrementos de salarios y dietas entrarán en vigencia a partir del 01 de Enero de 2019, para quienes correspondan o si los hubiera.

Los Nombramientos de empleados y plazas para los mismos del presente presupuesto entrarán en vigencia a partir del 01 de enero de 2019.

DE LOS SOBANTES DE AUTORIZACIONES DE GASTOS

Art. 15- La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio, es una limitación al gasto; pero no deberá utilizarse necesariamente el total autorizado. Los sobrantes de autorizaciones de gastos no podrán invertirse en otras obras o servicios, sin previa autorización del concejo Municipal.

SALDOS PENDIENTES DE PAGO DEBEN CONSIGNARSE EN EL EJERCICIO SIGUIENTE

Art. 16- Cuando una obra, proyecto o compromiso no se termine o liquide en el ejercicio del presupuesto vigente y éstos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si las obras, proyectos o compromisos no requieren continuidad, el Concejo Municipal resolverá lo más conveniente.

VENCIMIENTO DE ASIGNACIONES Y CUOTAS

Art. 17- Los saldos provenientes de asignaciones o cuotas, al finalizar el ejercicio fiscal, que no constituyan obligaciones, no tengan requerimientos o compromisos pendientes, caducarán y serán cancelados.

DE LOS GASTOS FIJOS

Art. 18.- Para los efectos de la ejecución y control de este presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan por duodécimas partes, correspondiendo una parte a cada mes, tales como los sueldos de empleados permanentes, jornales de trabajadores contratados a base de remuneración diaria o por hora con partida fija, alquileres de casa, pensiones y jubilaciones, contribuciones por cuotas fijas, cotizaciones previsionales, servicios de energía eléctrica y telefonía, etc.-

RESPONSABILIDAD EN LOS GASTOS ILEGALES

Art. 19- El gasto ilegal hace responsables únicamente a los Miembros del Concejo Municipal que lo aprobaren, por el pago indebido. El responsable de la Contabilidad, el Tesorero y presupuestario, participará de la misma responsabilidad, cuando fuere por insuficiencia de crédito presupuestario o por criterio propio aplique indebidamente la asignación de presupuesto, excepto cuando se obedezca orden superior.

RESPONSABILIDAD DEL ORDENADOR DE PAGOS

Art. 20. Serán responsables personalmente y con sus bienes de aquellas erogaciones que no estén comprendidas en el presupuesto, los gastos que ordenen los funcionarios y Empleados sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Art. 21- Para los créditos comprendidos con cargo al presupuesto que al treinta y uno de diciembre se encuentren pendientes de pago, deberán estar constituidas y aprobadas sus reservas de créditos. La entidad deberá liquidar el presupuesto para determinar la situación financiera del ejercicio finalizado.

LEGALIZACIÓN Y LOS PAGOS ANTICIPADOS

Art. 22.- Se faculta al tesorero Municipal para que cada mes se cancelen los sueldos de los funcionarios y empleados Municipales hasta con diez días hábiles de anticipación antes del último día de cada mes. -

Se podrá anticipar la legalización respectiva hasta 15 días hábiles a su vencimiento. Si después de pagado un sueldo que permite este artículo, el funcionario o empleado falleciera o fuere separado de su cargo antes de transcurrido el tiempo a que se refiere dicho sueldo, este se considerará devengado.

Debe entenderse que, si la separación obedece a renuncia, el empleado o funcionario estará obligado reintegrar la suma devengada.

DEL FONDO CIRCULANTE.

Art. 23- Con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se formará el Fondo Circulante hasta por la cantidad de: **SETECIENTOS 00/100 DOLARES EXACTOS (\$700.00)**, a partir del 01 de Enero de 2019, que su destino será para la compra de papelería y materiales de oficina, informáticos, viáticos por comisiones interna, pasajes al interior, mantenimientos y reparaciones menores de bienes muebles, vehículos, servicios de correo, publicaciones, ofrendas florales, libros, útiles de enseñanza, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, revistas, periódicos, fertilizantes, insecticidas, productos sanitarios, artículos de limpieza, colaboración a familias por gastos funerarios, contribuciones económicas a familias de pobreza extrema y demás gastos similares que sean autorizados por el Alcalde.

Siempre y cuando el monto individual a pagar no exceda de \$ 200.00, y se respaldara únicamente con la factura o recibo correspondiente. Y cuando se respalde con recibo se anexará fotocopia de DUI y NIT de quien recibirá el pago.

El encargado del Fondo Circulante podrá hacer pagos de gastos señalados en el inciso primero de este artículo, contra recibos o facturas firmados por el que recibe y autorizados con el "páguese" del Alcalde, siendo el

ordenador de pagos que designe el Concejo, hasta un máximo de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES EXACTOS (\$200.00).

El Fondo Circulante se formará en el mes de enero y se liquidará al final del ejercicio presupuestario. Las solicitudes de reembolsos deberán solicitarse a la Tesorería Municipal, cuando se haya agotado hasta un 60% del fondo o cuantas veces sea necesario y por lo menos cada mes, con el propósito de que siempre exista disponibilidad de fondos, y será previa autorización correspondiente.

Los recibos por viáticos y transportes deben ser firmados en concepto de recibidos, por cada uno de los funcionarios, empleados o trabajadores beneficiarios que desempeñen la misión oficial, por la cual se autorizan los viáticos y el transporte.

Sé prohíbe adquirir al crédito los suministros y servicios que menciona el inciso primero de este Artículo.

NO ES NECESARIO ACUERDO O RESOLUCIÓN

Art. 24- No será necesario Acuerdo o Resolución para erogaciones en el pago de gastos fijos tales como: Remuneraciones de Alcalde, del Síndico y de las dietas de los miembros del Concejo Municipal, el sueldo que corresponda de pago al miembro que sustituya temporalmente al Alcalde, salarios permanentes y eventuales, aguinaldos, alquileres de inmuebles, subsidios para gastos funerales al personal y a particulares, compra de combustible y lubricantes, Energía Eléctrica, teléfono fijos y móviles, radiocomunicación, servicios de internet, contribuciones mensuales a instituciones culturales y de beneficencia, membrecías y cuotas de sostenimiento de gremiales, servicios de publicidad por radio, televisión y prensa escrita, compra de chequeras, certificación de cheques, cotizaciones patronales de ISSS, AFPs, y demás gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto Municipal, para los cuales bastará que haya crédito presupuestario y fondos disponibles para efectuar dichas erogaciones.

Art. 25.- En los casos de calamidad pública como incendios, inundaciones, terremotos, epidemias y otros de fuerza mayor o caso fortuito, la Municipalidad podrá realizar gastos para superar sus efectos, sin necesidad de llenar las formalidades establecidas.- En estos casos se formará una comisión especial de la Municipalidad, la cual se reunirá en sesión permanente, tomará las providencias del caso, autorizará los gastos correspondientes y dará cuenta al Concejo Municipal en su próxima sesión con las comprobaciones pertinentes.

PROHIBIDO RECIBIR VALORES SIN OTORGAR RECIBO O HACER COBROS ILEGALES

Art. 26- Se prohíbe a todo funcionario o empleado municipal, recibir valor alguno sin que se extienda el recibo correspondiente en la forma legal o cuyo pago no esté contemplado en la ley u ordenanza. La infracción de este precepto hará incurrir al infractor en una multa, que ascenderá desde once dólares con cuarenta y tres centavos hasta a cincuenta y siete dólares sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar, de acuerdo con la gravedad de la falta.

La multa que se refiere este artículo será impuesta por el Alcalde Municipal si el infractor fuere funcionario o empleado subalterno de acuerdo con la gravedad de la infracción, pero si el infractor fuere un Miembro del Concejo Municipal la sanción la impondrá los Miembros del Concejo Municipal que no hayan participado en violación a la presente prohibición, la que se valorará de acuerdo a cada caso. Esas multas serán pagadas en la Tesorería Municipal a favor del Fondo Municipal.

RESPONSABILIDAD DE LOS REFRENDARIOS DE CHEQUES

Art. 27- Los refrendarios de cheques serán el alcalde y segunda regidora municipal las cuales incurrirán en responsabilidad solidaria con el Tesorero, por el valor de los cheques que refrenden, en el caso de que no estén respaldados por los comprobantes de egresos respectivos y debidamente legalizados.

CORRECCIONES EN RECIBOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEBEN SER SALVADAS

Art. 28.- No serán permitidos en los recibos de ingresos, así como en cualquier otro documento que ampare cantidades de dinero pagadas, tachaduras o enmendaduras, si estas no han sido salvadas antes de las firmas, con la debida claridad en el recibo o documento correspondiente.

La falta de claridad o de salvedad antes dichas, hará presumir de derecho la falsedad en los relacionados documentos y los empleados o funcionarios responsables estarán sujetos a la sanción penal y administrativa a que diere lugar.

Art. 29-La documentación por la compra de Bienes o Servicios libre gestión serán respaldados con: Solicitud de Compra o Requerimiento, Orden de Compra y Acta de Recepción.

Art.30 Cuando se contabilice el devengado de los comprobantes de egresos se respaldarán los registros contables con fotocopias de facturas y/o recibos; y para el registro contable del pagado se respaldarán con documentación original.

DE LOS NOMBRAMIENTOS Y LICENCIAS.

Art. 31- El Concejo Municipal y el Alcalde Municipal, son los responsables de emitir acuerdos relacionados con el nombramiento, licencia, destituciones o despido de funcionarios y empleados o cualquier otro movimiento de personal, que afecte los créditos presupuestarios.

DE LAS REMUNERACIONES PERMANENTES

Art. 32- Los Empleados que en el Presupuesto son considerados en la nómina de Remuneraciones Permanente se regirán por estas normas:

- a) Ninguna persona tomará posesión de su cargo, si no ha sido nombrada o contratada formalmente.
- b) Se entenderá que una persona ha tomado posesión de su cargo, cuando haya sido notificada por escrito ya sea con su acuerdo de nombramiento cuando esta sea reservada por el consejo, y su memorándum administrativo, cuando su plaza sea reservada por el Alcalde; y asuma los deberes y responsabilidades del mismo; y aceptados oportunamente por el concejo Municipal o Alcalde en su caso, y deja de ocuparlo cuando es notificado que se prescinden sus servicios dejando de cumplir sus deberes y responsabilidades con relación a su puesto oficial.
- c) El Alcalde o funcionario designado al efecto, no dará posesión de su cargo a funcionarios o empleados que, teniendo obligación, no hayan garantizado a satisfacción del Concejo Municipal.
- d) El funcionario que ordenare y el que diere posesión en las condiciones expresadas, responderá solidariamente con el nombrado por toda pérdida de bienes que sufra la Entidad si los hubiera en el período de la fecha de toma de posesión incorrecta, y el de la autorización de la toma de posesión legal, por no haber garantizado a satisfacción del Concejo Municipal.
- e) Se entenderá que el acuerdo o resolución judicial por el cual se separa a una persona de determinado empleo, da fin a las relaciones jurídicas existentes entre la entidad y el empleado, pero si se trata de cargos que por su índole especial no pueden permanecer vacantes; se contratara de forma eventual a la persona idónea mientras dure el proceso de contratación formal establecido.
- f) Para efectos de legalización y pago de indemnizaciones que a la Municipalidad le corresponde reconocer a los empleados ya sea por renuncia voluntaria o despido, bastará que al acuerdo o resolución en que se autorice la erogación; cuando se trate de renuncia voluntaria se aplicara dicho pago como lo establece el artículo 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

DEL PERSONAL EVENTUAL

Art. 33- Los Empleados cuyos salarios son considerados en el Presupuesto como Remuneraciones Eventuales, se refieren a los servicios de personas naturales que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que sean de carácter profesional o técnico y no de índole administrativa;
- b) Que las labores a desempeñar por el contratista sean propias de su profesión o técnica;
- c) Que aun cuando sean de carácter profesional o técnico no constituyan una actividad regular y continua dentro de la entidad contratante.
- d) Las personas contratadas gozarán de las prerrogativas que establecen estas Disposiciones Especiales, excepto la de licencia por beca, en este caso, será necesario que los contratados favorecidos con becas, tengan por lo menos seis meses consecutivos de trabajar para la entidad; además gozaran de una prestación equivalente a diez días laborales en concepto de aguinaldo para los trabajadores eventuales que hayan laborado los 365 días del año y en forma proporcional quienes no alcancen dicho período laboral.
- e) Las remuneraciones basadas en contratos se podrán pagar por medio de planillas en la misma fecha en que se efectúe el pago de los salarios del personal permanente.
- f) Los contratos a que se refiere este Artículo no podrán firmarse por períodos que excedan del 31 de diciembre de cada año; pero cuando las necesidades del servicio lo exijan podrán prorrogarse sólo por dos meses mientras se suscribe el nuevo contrato, de ser necesario.
- g) La contratación que se realice basándose en este Artículo, será estrictamente por los servicios prestados por una persona natural.

RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

Art. 34 Todo funcionario o empleado encargado de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, será responsable de dolo o culpa, por la pérdida, daño, abuso o pago ilegal que de los mismos realice, en consecuencia, será obligatoria la formulación de inventarios parciales.

Art. 35- El funcionario o empleado que en nombre de la Municipalidad contraiga deudas o compromisos de cualquier naturaleza, en contravención de las leyes y reglamentos o sin autorización legal, será exclusivamente responsable ante los acreedores correspondientes y además será sancionado, de acuerdo al Capítulo I del Título VII de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

VIÁTICOS.

Art. 36.- Tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos todos los funcionarios, empleados o trabajadores municipales que viajen en misión oficial, dentro o fuera del territorio nacional, debiendo fijárseles la cuota necesaria para sufragar los gastos en que deba incurrir, así como los de pasajes y alimentación.

LUGAR DE DESTINO	TOTAL, DEL VIATICO
CALUCO-SAN SALVADOR	\$8.00
CALUCO-SANTA ANA	\$8.00
CALUCO-AHUACHAPAN	\$8.00
CALUCO-SONSONATE	\$5.00

Si fuere de Caluco a cualquier otro destino el monto del viático deberá ser adecuado a la necesidad,

Cuando haga uso del transporte de la municipalidad, se le reconocerá una cuota por alimentación, siempre y cuando fuere a misiones oficiales durante el día y que está no incluya en el evento alimentación, para lo cual se aplicara la siguiente tabla:

LUGAR DE DESTINO	SI TARDARA TODA LA MAÑANA	SI TARDARA TODO EL DIA
CALUCO-SAN SALVADOR	\$3.00	\$5.00
CALUCO-SANTA ANA	\$3.00	\$5.00
CALUCO-AHUACHAPAN	\$3.00	\$5.00
CALUCO-SONSONATE	\$0.00	\$3.00
CALUCO A ZONA RURAL	\$0.00	\$2.00

Si fuere de Caluco a cualquier otro destino el monto por alimentación deberá ser adecuado a la necesidad, el cual será fijado por el Alcalde.

El Concejo Municipal acordará la cancelación de viáticos diferenciados para funcionarios, empleados y trabajadores municipales dependiendo del lugar, la distancia, misión y tiempo. Igualmente, se les reconocerán y cubrirán viáticos, los gastos de transporte y gastos de representación al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal cuando viajen fuera del país en misión oficial. -

PASAJES.

Art. 37.- Tendrán derecho al reconocimiento y pago de pasajes todos los funcionarios, empleados o trabajadores municipales que viajen en misión oficial, dentro o fuera del territorio nacional, y no utilice vehículo de la municipalidad debiendo fijar la cuota necesaria para sufragar los gastos en que deba incurrir, así como los de pasajes; de acuerdo a la siguiente tabla:

LUGAR DE DESTINO	VALOR DE PASAJE
CALUCO A SAN SALVADOR	\$5.00
CALUCO A SONSONATE	\$3.00
CALUCO A IZALCO	\$1.50
CALUCO A ZONA RURAL	\$1.50

Y otras misiones especiales deberán tener acuerdo específico. Para comisiones fuera del país los fijará el Concejo Municipal.

DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Art. 38- Los Miembros del Concejo Municipal, propietarios previamente convocados que asistan a las sesiones ordinarias durante el periodo de enero a diciembre, tendrán derecho a una Remuneración de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$175.00), por cada sesión.

Los miembros del Concejo Municipal suplentes previamente convocados que asistan a las sesiones ordinarias durante el periodo de enero a diciembre, tendrán derecho a una Remuneración de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$175.00), por cada sesión.

Y no podrán devengar más del valor de cuatro sesiones en el mismo mes, aunque el número de sesiones sea mayor; El Sindico Municipal tendrá derecho a la remuneración mensual de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,200.00).

Para que el Concejal adquiera derecho al pago de la respectiva dieta será necesario que haya permanecido en sesión todo el tiempo que dura la misma y se sustentará con listado de asistencia.

El Regidor que sustituya con goce de sueldo al Alcalde titular, no cobrará remuneración por las sesiones a las que asista si hubiere cobrado el sueldo que le corresponde como Alcalde en funciones, y este será de acuerdo al tiempo proporcional que hubiere ocupado el cargo, como lo establece el artículo 49 del código municipal. -

DE LOS CONTRATOS O SUMINISTROS.

Art. 39. Cuando se disponga realizar Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios para la Municipalidad o la construcción de obras, se estará sujeto a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo responsabilidad de dar cumplimiento a dicha normativa el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Art. 40.- El señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces recibirá un monto de un mil dólares cada mes, para Gastos de Representación, para sufragar gastos exclusivos de su gestión municipal, y no será necesario liquidar con facturas o recibos dicho fondo.

AGUINALDOS Y VACACIONES

Art. 41.- Los Empleados Municipales y funcionarios, que tengan un tiempo laboral consecutivo e interrumpido en un mismo periodo presupuestario, tendrán derecho a aguinaldo y vacaciones equivalente al monto que se aplicara en base al último salario devengado, y se aplicara según la tabla siguiente:

PÉRIODO LABORAL	AGUINALDO DEVENGADO
para quien tuviere de un año hasta menos de tres años de servicio	prestación equivalente al salario de quince días
para quien tuviere de tres años y menos de diez años de servicio	prestación equivalente al salario de diecinueve días
para quien tuviere diez o más años de servicio	prestación equivalente al salario de veintiún días
SE TOMARÁ DE BASE PARA DICHO CALCULO TREINTA DIAS CALENDARIO	

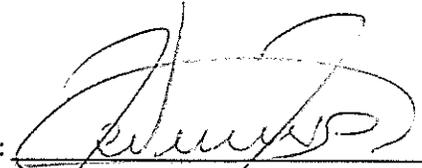
Y para los empleados y funcionarios que no alcancen el periodo laboral mínimo de un año, se le aplicará proporcionalmente tomando de base para dicho cálculo trescientos sesenta y cinco días, según corresponda.

Art. 42- Cualquier situación que se presente que no esté comprendida dentro de las presentes Disposiciones será resuelta por el Concejo Municipal.

Art. 43. El presente decreto entrará en vigencia a partir de uno de enero del año dos mil diecinueve.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. -Alcaldía Municipal de la Villa de Caluco Departamento de Sonsonate, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

F:


Sr. Nelson Uvaldo Cornejo Sibrian
Alcalde Municipal

F:


Ing. Carlos Antonio Pérez Alvarenga
Síndico Municipal

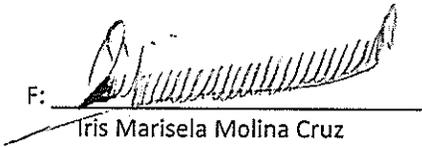
F:


Carmen Elena Anaya de Aguirre
Primera Regidora Propietaria

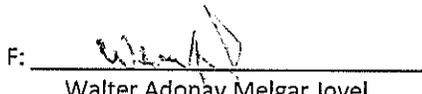
F:


Kennia Yosselin Rosales Martínez
Segunda Regidora Propietaria

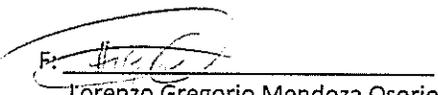
F:


Iris Marisela Molina Cruz
Tercera Regidora Propietaria

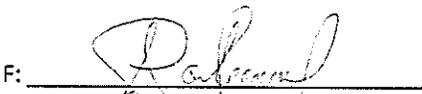
F:


Walter Adonay Melgar Jovel
Cuarto Regidor Propietario

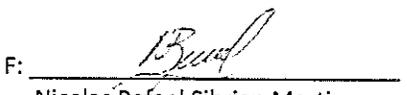
F:


Lorenzo Gregorio Mendoza Osorio
Primer Regidor Suplente

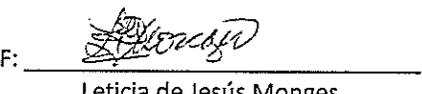
F:


Porfirio Antonio Rodríguez Arias
Segundo Regidor Suplente

F:


Nicolás Rafael Sibrian Martínez
Tercer Regidor Suplente

F:


Leticia de Jesús Monges
Cuarta Regidora Suplente



POLITICA PRESUPUESTARIA 2019

CONTENIDO

	Página
Introducción.....	1
Objetivos.....	2
Disponibilidades de fondos financieros.....	2
Estimación de ingresos.....	3
Estimación de egresos.....	3
Normas de formulación presupuestaria.....	4-5

I. INTRODUCCION

La Política Presupuestaria para el Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2019, se orienta en forma prioritaria al desarrollo económico y social del municipio y darle cumplimiento a las políticas, planes y programas del gobierno local, que permitan el buen funcionamiento de la gestión municipal; en ese sentido y con base al código municipal, Art. 72.- donde se establece que los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos y Egresos y el Art. 74.- en el que se establece: Las disposiciones generales estarán constituidas por todas aquellas normas que se consideren complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución de los presupuestos de ingresos y egresos y de los anexos que contenga.

La municipalidad de Caluco en armonía con lo anterior, dispone de la Política Presupuestaria que orientará la asignación de recursos para la gestión pública del año 2019 y se fundamenta en el Plan Estratégico Participativo, Plan Anual de trabajo y el Presupuesto de Inversión Participativa a desarrollar en el año 2019.

La formulación de la política presupuestaria tiene el propósito de fortalecer el proceso de formulación y ejecución del presupuesto con el objeto de articular la planificación financiera con el Plan Estratégico de largo plazo, Plan Operativo y el Presupuesto de Inversión Participativa de corto plazo. Así también el de mejorar la recaudación de los ingresos propios, la asignación, priorización y administración del los recursos públicos.

II. OBJETIVOS

1. Proyectar los ingresos que efectivamente pueden ser alcanzados.
2. Incrementar la recaudación de ingresos propios provenientes de los impuestos y tasas que se cobran con relación a los ingresos alcanzados el año anterior.
3. Mejorar la austeridad y racionalización del gasto corriente o de funcionamiento
4. Garantizar la estabilidad laboral y el pago de la deuda
5. Garantizar que los proyectos de inversión social a ejecutarse en el año 2019, estén vinculados al Presupuesto de Inversión Participativa.
6. Elaborar el presupuesto municipal por áreas de gestión.
7. Implementar procesos de formulación del presupuesto de inversión por resultados
8. Mantener y controlar el nivel de endeudamiento público.
9. Garantizar que la inversión pública presupuestada sea ejecutada.

III. DISPONIBILIDAD DE FONDOS FINANCIEROS

a. Medidas de Ingresos:

1. Mejorar con respecto a la recaudación del año anterior, en un 9% la recaudación de ingresos propios provenientes de impuestos y tasas que se cobran en el municipio
2. Fortalecer los procesos y campañas de cobro de la mora para mejorar los niveles de recaudación.
3. Actualizar las ordenanzas de tasas.
4. Administrar eficientemente los fondos de las transferencias del FODES.
5. Fiscalización y seguimiento a la presentación de balances de los negocios.

b. Medidas de egresos:

1. La inversión pública de proyectos estará hasta un 75% de las transferencias totales del fondo FODES.
2. De la inversión publica que es un 75% se tomara el 5% para la pre inversión, que son enfocados al desarrollo es estudios de factibilidad, elaboración de perfiles y carpetas.

3. De la inversión pública que es un 75% se tomara el 95% para la inversión de proyectos que corresponde a un 50% y en programas el restante 50%.
4. Asignar del 75% FODES, hasta un 40% para el pago de la deuda de préstamos.
5. Asignar del FODES 75%, no más del 10% para pago de consumo de alumbrado público, tratamiento de los desechos sólidos, llantas y neumáticos, combustible y lubricantes, mantenimiento y reparación de vehículos.
6. Los gastos de funcionamiento y gastos corrientes presupuestados, no deberán ser mayores al 27.26% del total de egresos presupuestados.
7. Del 100% de los fondos FODES 75%, a presupuestar para la inversión pública, deberá asignarse un máximo del 78% para los proyectos de alcance municipal y el resto (22%) para la inversión pública comunitaria, sectorial y zonal del municipio.
8. El presupuesto de la inversión pública debe contener todos los proyectos que se financiarán con fondos provenientes del FODES 75%, Donaciones y convenios especiales acordados por la municipalidad.
9. Presupuestar y garantizar la amortización correspondiente para el pago de cuentas a proveedores.
10. Racionalizar la ejecución del gasto corriente.

IV. ESTIMACION DE INGRESOS

Criterios de estimación de ingresos para el año 2019:

1. Para la proyección de ingresos de impuestos, tasas y derechos, se estima no habrá incremento con relación a los ingresos del año 2018.
2. Recuperar un 5% del valor actual de la mora.
3. Para la proyección de ingresos corrientes del FODES 25% y transferencias de capital FODES 75% provenientes del gobierno central, se estima que no habrá incremento con relación a la asignación del año 2018.

V. ESTIMACION DE EGRESOS

Criterios de estimación de egresos para el año 2019:

1. Para la proyección de egresos por remuneraciones se estima una reducción promedio del 2% con relación a los egresos del año 2018.
2. Para la proyección de egresos en adquisición de bienes y servicios se prevé estimar un incremento promedio del 5% con relación a los egresos del año 2018.
3. Para la proyección de egresos en transferencias corrientes se estimará una mínima reducción promedio con relación a los egresos del año 2018.

4. La proyección de gastos financieros para amortizar el endeudamiento público; estará basada en el reporte de la deuda enviado por la institución financiera que otorgó el crédito, provisionándose para tal fin un valor anual de \$ 288,952.68
5. La proyección para la amortización anual del capital del endeudamiento público; estará basada en el reporte de la deuda enviado por la institución financiera que otorgo el crédito, estimándose presupuestar un valor anual de \$ 288,952.68
6. La partida presupuestaria de la inversión, también deberá incorporar aquellos proyectos comunitarios, sectoriales y municipales que han sido priorizados con las comunidades y los diferentes sectores del municipio.

VI. NORMAS DE FORMULACION PRESUPUESTARIA

1. La formulación del presupuesto deberá comprender los ingresos derivados de las transferencias FODES, Donaciones, los impuestos y la prestación efectiva de servicios conforme a tarifas y tasas debidamente legalizadas.
2. Todo gasto en concepto de servicios básicos como: agua, energía eléctrica, teléfono, arrendamientos y demás insumos críticos, deberán programarse de forma prioritaria y se deberá observar racionalidad en forma total.
3. La gestión de adquisiciones deberá guardar armonía con la LACAP y la política de austeridad y racionalidad del gasto, aprovechando al máximo los recursos asignados con el objetivo de realizar adecuadamente la gestión encomendada.
4. La inversión pública que realice la municipalidad, deberá sustentarse en los planes de trabajo, en el Plan Estratégico y el Presupuesto de Inversión Participativa; y demostrar que las inversiones se realizan con el fin de dar prioridad a las necesidades ciudadanas.
5. De la formulación del presupuesto de inversión participativa

a. Criterios de viabilidad y priorización de proyectos

- | |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Que sea financiable por la municipalidad 2. Que el proyecto no sea en una zona restringida o que tenga problemas legales 3. Que los solicitantes estén organizados comunitariamente. 4. Que el proyecto favorezca al mayor número de beneficiarios. |
|---|

b. Consultas y procedimientos de priorización de proyectos

Número de consultas	Procedimiento de consultas	Procedimiento de priorización de proyectos
10 comunitarias	Visita a los cantones agrupando caseríos	Por mayoría a mano alzada
1 asamblea zonal y sectorial	Convocatoria de líderes y lideresas comunales (tres representantes cantonales y tres representantes por sector municipal, social, económico y de medio ambiente)	Por mayoría a mano alzada y criterios de priorización
1 Asamblea general	Convocatoria general de la comunidad	Presentación del presupuesto de inversión participativa para validación
1 Concejo Municipal	Reunión de concejo	Priorización según prioridades del PIP y disponibilidad financiera

c. Coordinación del Proceso de Formulación

El Concejo Municipal a través de la Comisión del Presupuesto, será el responsable de coordinar y proporcionar los lineamientos para elaborar la ordenanza del Presupuesto Municipal, quienes deberán darle estricto cumplimiento a los presentes objetivos y normas.

d. Esquema de la propuesta de ordenanza del presupuesto municipal

Índice
Introducción
Objetivos
Proceso desarrollado para la elaboración del Presupuesto
Presupuesto de de ingresos
Presupuesto de egresos
Presupuesto de inversión
Comisión del presupuesto
Comisión de Contraloría Ciudadana
Anexos
1. Disposiciones generales
2. Perfiles de proyectos

ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREA DE GESTION
DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
CUADRO RESUMEN
PRESUPUESTO DE INGRESOS
CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ 28,737.52
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 263,380.11
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 112,519.95
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 21,029.76
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 251,219.52
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 753,658.67
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIOR	\$ 239,750.16
TOTAL		\$ 1,670,295.69

ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
POR OBJETO ESPECIFICO

19

CODIGO	ESPECIFICO	DETALLE	SUBTOTAL	TOTAL
11	IMPUESTOS			\$ 28,737.52
118	IMPUESTOS MUNICIPALES		\$ 28,737.52	
11801	DE COMERCIO	\$ 28,152.52		
11818	VIALIDAD	\$ 585.00		
12	TASAS Y DERECHOS			\$ 263,380.11
121	TASAS DE SERVICIOS PÚBLICOS		\$ 259,411.69	
12105	POR SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN O VISADO DE DOCUMENTOS	\$ 7,875.16		
12106	POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN	\$ 125.00		
12107	POR ACCESO A LUGARES PÚBLICOS	\$ 181,210.00		
12108	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 8,913.45		
12109	ASEO PUBLICO	\$ 8,923.26		
12111	CEMENTERIOS MUNICIPALES	\$ 2,037.66		
12114	FIESTAS	\$ 9,986.64		
12117	PAVIMENTACIÓN	\$ 4,545.76		
12118	POSTES, TORRES Y ANTENAS	\$ 33,538.96		
12119	RASTRO Y TIANGUE	\$ 2,255.80		
122	DERECHOS		\$ 3,968.42	
12210	PERMISOS Y LICENCIAS MUNICIPALES	\$ 1,443.42		
12299	DERECHOS DIVERSOS	\$ 2,525.00		
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 112,519.95
142	INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$ 112,519.95	
14201	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 101,895.75		
14202	SERVICIOS DE EDUCACION Y SALUD	\$ 9,674.20		
14299	SERVICIOS DIVERSOS	\$ 950.00		
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS			\$ 21,029.76
153	MULTA E INTERESES POR MORA		\$ 2,600.00	
15302	INTERÉS POR MORA DE IMPUESTOS	\$ 325.00		
15312	MULTA POR REG. DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 125.00		
15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES	\$ 2,150.00		
154	ARRENDAMIENTO BIENES		\$ 6,084.76	
15402	ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	\$ 6,084.76		
15499	ARRENDAMIENTOS BIENES DIVERSOS	\$ -		
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS		\$ 12,345.00	
15703	RENTABILIDAD CUENTAS BANCARIAS	\$ 125.00		
15799	INGRESOS DIVERSOS	\$ 12,220.00		
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$ 251,219.52
162	TRANSFERENCIAS CTES. DEL SECTOR PUBLICO		\$ 251,219.52	
16201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 251,219.52		
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			\$ 753,658.67
222	TRANSFERENCIAS DE CAP. SECTOR PUBLICO		\$ 753,658.67	
22201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 753,658.67		
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIOR			\$ 239,750.16
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCOS		\$ 161,450.69	
32102	SALDO INICIAL EN BANCOS	\$ 161,450.69		
322	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES		\$ 78,299.47	
32201	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES	\$ 78,299.47		
TOTALES			\$ 1670,295.69	\$ 1670,295.69

ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREA DE GESTION
DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
CUADRO RESUMEN
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION POR RUBRO DE EGRESOS

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	TOTAL
	SECCION PRIMERA	
	EGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL Y 25% FODES	
51	REMUNERACIONES	\$ 513,533.80
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 141,263.13
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 7,224.55
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 14,865.38
	SECCION SEGUNDA	
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS CON FONDOS 75% FODES	\$ 133,806.37
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO FODES 75%	\$ 464,705.99
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO CON FONDOS DONACIONES	\$ 239,750.16
	SECCION TERCERA	
71	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS	\$ 155,146.31
	TOTAL	\$ 1670,295.69

ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE 21
 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE EGRESOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 DETALLE DE EGRESOS

CTA.	ESPECIFICO	DETALLE	DETALLE	SUB - TOTAL	TOTAL
51	REMUNERACIONES				\$ 513,533.80
511	REMUNERACIONES PERMANENTES			\$ 411,122.21	
51101	SUELDOS		\$ 327,171.90		
51103	AGUINALDOS		\$ 16,647.91		
51105	DIETAS		\$ 67,302.40		
512	REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL			\$ 3,445.00	
51201	SUELDOS		\$ 3,180.00		
51203	AGUINALDOS		\$ 265.00		
514	CONTRIB.PATRONALES A INST. SEG. SOC. PUBLICA			\$ 32,073.88	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		\$ 32,073.88		
515	CONTRIB.PATRONALES A INST. SEG. SOC. PRIVADA			\$ 30,283.46	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		\$ 30,283.46		
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN			\$ 12,000.00	
51601	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PAÍS		\$ 12,000.00		
517	INDEMNIZACIONES			\$ 24,609.26	
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES		\$ 24,609.26		
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS				\$ 141,263.13
541	BIENES DE USO Y CONSUMO			\$ 43,429.97	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$ 4,200.00		
54102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		\$ 500.00		
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		\$ -		
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 3,300.00		
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN		\$ 3,100.00		
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		\$ 1,800.00		
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS		\$ 800.00		
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES		\$ 1,000.00		
54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS		\$ 1,500.00		
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		\$ 6,000.00		
54111	MINER.NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		\$ 1,600.00		
54112	MINER. METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		\$ 800.00		
54114	MATERIALES DE OFICINA		\$ 2,600.00		
54115	MATERIALES INFORMÁTICOS		\$ 2,700.00		
54117	MATERIAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA		\$ -		
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 2,800.00		
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS		\$ 900.00		
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS		\$ 5,939.00		
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO		\$ 3,890.97		
542	SERVICIOS BÁSICOS			\$ 64,200.00	
54201	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA		\$ 58,200.00		
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		\$ 6,000.00		
54204	SERVICIOS DE CORREOS		\$ -		
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS			\$ 16,363.16	
54301	MANTTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES		\$ 2,300.00		
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS		\$ 3,441.49		
54304	TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENTO		\$ 1,000.00		
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		\$ 2,000.00		
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACION		\$ 900.00		
54313	IMPRESIONES, PUBLIC. Y REPRODUCCIONES		\$ 3,150.00		
54314	ATENCIONES OFICIALES		\$ 900.00		
54399	SERV. GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS		\$ 2,671.67		
544	PASAJES Y VIÁTICOS			\$ 4,100.00	
54401	PASAJES AL INTERIOR		\$ 800.00		
54403	VIÁTICOS POR COMISIÓN INTERNA		\$ 800.00		
54404	VIÁTICOS POR COMISIÓN EXTERNA		\$ 2,500.00		
545	CONSULTARÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			\$ 13,170.00	
54503	SERVICIOS JURÍDICOS		\$ 10,170.00		
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA		\$ 2,500.00		
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION		\$ 500.00		
54507	DESARROLLOS INFOMATICOS		\$ -		

ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE 22
 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE EGRESOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 DETALLE DE EGRESOS

54599	CONSULTARÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		\$ -		
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS				\$ 141,030.92
553	INTERESES Y COMIS. DE EMPRÉSTITOS INTERNOS			\$ 133,806.37	
55302	DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS		\$ 2,745.00		
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS Y FINANCIERAS		\$ 131,061.37		
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS			\$ 6,417.24	
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES		\$ -		
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES		\$ 6,000.00		
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		\$ 417.24		
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS			\$ 807.31	
55799	GASTOS DIVERSOS		\$ 807.31		
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				\$ 14,865.38
562	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			\$ 11,865.38	
56201	ORGANISMO SIN FINES DE LUCRO (INSAFOR , MICROREGION Y CDA)		\$ 7,167.98		
56295	ORGANISMO SIN FINES DE LUCRO (COMURES)		\$ 4,697.40		
563	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO			\$ 3,000.00	
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO		\$ -		
56304	A PERSONAS NATURALES		\$ 3,000.00		
61	INFRAESTRUCTURAS				\$ 464,705.99
611	BIENES MUEBLES			\$ -	
61101	MOBILIARIO		\$ -		
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		\$ -		
61104	EQUIPO INFORMÁTICO		\$ -		
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS		\$ -		
615	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN			\$ 37,682.93	
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL		\$ 37,682.93		
616	INFRAESTRUCTURAS			\$ 427,023.06	
61601	VIALES		\$ 48,391.98		
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL		\$ 42,511.53		
61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN		\$ 68,000.00		
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA		\$ 20,000.00		
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES		\$ 80,759.00		
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 29,360.55		
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS		\$ 138,000.00		
A	FODES PENDIENTES DE EJECUTAR				
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS				\$ 141,200.16
616	INFRAESTRUCTURAS			\$ 141,200.16	
61699	OBRAS DE INFRAEST. DIVERSAS		\$ 141,200.16		
B	PROYECTOS DE AÑOS ANTERIORES				
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS				\$ 98,550.00
616	INFRAESTRUCTURAS			\$ 98,550.00	
61607	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CERRO ALTO		\$ 98,550.00		
71	AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO				\$ 155,146.31
713	AMORTIZACIÓN DE EMPRÉSTITOS INTERNOS			\$ 155,146.31	
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS Y FINANCIERAS		\$ 155,146.31		
TOTAL					\$ 1670,295.69

ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
 PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION PARA EL AÑO 2019
 RUBRO, CUENTA OBJETO ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

23

ÁREA DE GESTIÓN: 1 CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA
 UNIDAD PRESUPUESTARIA: 01 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 LÍNEA DE TRABAJO: 0101 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EXPRESIÓN PRESUPUESTARIA		FUENTES DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
CÓDIGO	ESPECIFICO	FONDO 25%	FDOS. PROPIOS	
		FF1	FF 2	
51	REMUNERACIONES	\$ 48,037.37	\$ 114,848.30	\$ 162,885.67
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 42,459.38	\$ 67,302.40	\$ 109,761.78
51101	SUELDOS	\$ 40,633.80		\$ 40,633.80
51103	AGUINALDO	\$ 1,825.58		\$ 1,825.58
51105	DIETAS		\$ 67,302.40	\$ 67,302.40
514	CONTRIB. PATRONAL A INST.SEG. SOC. PUBLICA (ISSS)	\$ 2,428.88	\$ 5,720.70	\$ 8,149.58
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 2,428.88	\$ 5,720.70	\$ 8,149.58
515	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A INST. SEG. SOC. PRIVADA	\$ 3,149.12	\$ 5,215.94	\$ 8,365.06
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 3,149.12	\$ 5,215.94	\$ 8,365.06
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
51601	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PAÍS		\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
517	INDEMNIZACIONES	\$ -	\$ 24,609.26	\$ 24,609.26
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES		\$ 24,609.26	\$ 24,609.26
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 54,000.00	\$ 5,650.00	\$ 59,650.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 17,900.00	\$ -	\$ 17,900.00
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 2,600.00	\$ -	\$ 2,600.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 2,500.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,500.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,500.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 800.00	\$ -	\$ 800.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
54115	MATERIALES INFORMÁTICO	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,500.00
542	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 28,800.00	\$ 3,000.00	\$ 31,800.00
54201	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 22,800.00	\$ 3,000.00	\$ 25,800.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 6,000.00		\$ 6,000.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 4,800.00	\$ 2,650.00	\$ 7,450.00
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES	\$ 800.00	\$ 500.00	\$ 1,300.00
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	\$ 1,000.00	\$ 500.00	\$ 1,500.00
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACION	\$ 500.00	\$ 400.00	\$ 900.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 1,000.00	\$ 850.00	\$ 1,850.00
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 500.00	\$ 400.00	\$ 900.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
544	PASAJES Y VIÁTICOS	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 2,500.00
54404	VIÁTICOS POR COMISIÓN EXTERNA	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 2,500.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 2,167.24	\$ -	\$ 2,167.24
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 2,167.24	\$ -	\$ 2,167.24
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES	\$ 2,000.00		\$ 2,000.00
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 167.24		\$ 167.24
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 11,630.55	\$ 1,200.00	\$ 12,830.55
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ 9,830.55	\$ 1,200.00	\$ 11,030.55
56201	ORGANISMO SIN FINES DE LUCRO (INSAFOR , MICROREGION Y CDA)	\$ 5,133.15	\$ 1,200.00	\$ 6,333.15
56295	ORGANISMO SIN FINES DE LUCRO (COMURES)	\$ 4,697.40		\$ 4,697.40
563	TRANSFERENCIAS CTES.AL SECTOR PRIVADO	\$ 1,800.00	\$ -	\$ 1,800.00
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ -	\$ -	\$ -
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ 1,800.00		\$ 1,800.00
TOTAL		\$ 115,835.16	\$ 121,698.30	\$ 237,533.46

ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
 PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION PARA EL AÑO 2019
 RUBRO, CUENTA OBJETO ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

24

ÁREA DE GESTIÓN: 1 CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA
 UNIDAD PRESUPUESTARIA: 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 LÍNEA DE TRABAJO: 0102 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CÓDIGO	EXPRESIÓN PRESUPUESTARIA ESPECIFICO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
		FONDO 25%	FDOS. PROPIOS	
		FF1	FF 2	
51	REMUNERACIONES	\$ 25,199.29	\$ -	\$ 25,199.29
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 21,840.42	\$ -	\$ 21,840.42
51101	SUELDOS	\$ 20,670.00	\$ -	\$ 20,670.00
51103	AGUINALDO	\$ 1,170.42	\$ -	\$ 1,170.42
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ -	\$ -	\$ -
514	CONTRIB. PATRONAL A INST.SEG. SOC. PUBLICA	\$ 1,756.95	\$ -	\$ 1,756.95
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 1,756.95	\$ -	\$ 1,756.95
515	CONTRIB. PATRONAL A INST. SEG. SOC. PRIVADA	\$ 1,601.93	\$ -	\$ 1,601.93
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 1,601.93	\$ -	\$ 1,601.93
517	INDEMNIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	\$ -	\$ -	\$ -
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 21,209.00	\$ -	\$ 21,209.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 8,039.00	\$ -	\$ 8,039.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS			\$ -
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$ 800.00		\$ 800.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 700.00		\$ 700.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 600.00		\$ 600.00
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	\$ 5,939.00		\$ 5,939.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO			\$ -
542	SERVICIOS BÁSICOS	\$ -	\$ -	\$ -
54201	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA			\$ -
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES			\$ -
54204	SERVICIOS DE CORREOS			\$ -
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ -	\$ -	\$ -
54301	MANTTO. Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES			\$ -
544	PASAJES Y VIÁTICOS	\$ -	\$ -	\$ -
54401	PASAJES AL INTERIOR			\$ -
54403	VIÁTICOS POR COMISIÓN INTERNA			\$ -
545	CONSULTORÍAS, EST. E INVESTIG.	\$ 13,170.00	\$ -	\$ 13,170.00
54503	SERVICIOS JURÍDICOS	\$ 10,170.00		\$ 10,170.00
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$ 2,500.00		\$ 2,500.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 500.00		\$ 500.00
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS			\$ -
54599	CONSULTORÍAS, EST. E INVESTIG.			\$ -
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00
556	SEGUROS, COMISIONES Y GTOS BANC.	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES			
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES	\$ 300.00		\$ 300.00
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS			\$ -
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 281.70	\$ -	\$ 281.70
562	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ 281.70	\$ -	\$ 281.70
56201	ORGAN.SIN FINES DE LUCRO (INSAFOR Y MICROREGION)	\$ 281.70		\$ 281.70
563	TRANSFERENCIAS CTES.AL SECTOR PRIVADO	\$ -	\$ -	\$ -
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ -	\$ -	\$ -
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ -	\$ -	\$ -
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ -	\$ -	\$ -
611	BIENES MUEBLES	\$ -	\$ -	\$ -
61101	MOBILIARIO			\$ -
61104	EQUIPOS INFORMATICOS			\$ -
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS			\$ -
	TOTAL	\$ 46,989.99	\$ -	\$ 46,989.99

ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
 PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION PARA EL AÑO 2019
 RUBRO, CUENTA OBJETO ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

25

ÁREA DE GESTIÓN: 1 CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA
 UNIDAD PRESUPUESTARIA: 02 SERVICIOS MUNICIPALES
 LÍNEA DE TRABAJO: 0201 SERVICIOS MUNICIPALES

CÓDIGO	EXPRESIÓN PRESUPUESTARIA ESPECIFICO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
		FONDO 25%	FDOS. PROPIOS	
		FF1	FF 2	
51	REMUNERACIONES	\$ 46,070.77	\$ 279,378.07	\$ 325,448.84
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 39,916.57	\$ 239,603.44	\$ 279,520.01
51101	SUELDOS	\$ 37,872.00	\$ 227,996.10	\$ 265,868.10
51103	AGUINALDO	\$ 2,044.57	\$ 11,607.34	\$ 13,651.91
512	REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL	\$ -	\$ 3,445.00	\$ 3,445.00
51201	SUELDOS	\$ -	\$ 3,180.00	\$ 3,180.00
51203	AGUINALDO		\$ 265.00	\$ 265.00
514	CONTRIB. PATRONAL A INST.SEG. SOC. PUBLICA	\$ 3,219.12	\$ 18,948.23	\$ 22,167.35
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 3,219.12	\$ 18,948.23	\$ 22,167.35
515	CONTRIB. PATRONAL A INST. SEG. SOC. PRIVADA	\$ 2,935.08	\$ 17,381.40	\$ 20,316.48
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 2,935.08	\$ 17,381.40	\$ 20,316.48
517	INDEMNIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES			\$ -
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 37,013.16	\$ 23,390.97	\$ 60,404.13
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 13,100.00	\$ 4,390.97	\$ 17,490.97
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 1,600.00
54102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			\$ -
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 800.00	\$ -	\$ 800.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$ 800.00	\$ -	\$ 800.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 800.00	\$ -	\$ 800.00
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 800.00	\$ -	\$ 800.00
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 500.00		\$ 500.00
54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS			\$ -
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 3,000.00		\$ 3,000.00
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIVADOS	\$ 500.00	\$ 300.00	\$ 800.00
54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIVADOS	\$ 500.00	\$ 300.00	\$ 800.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 800.00	\$ 100.00	\$ 900.00
54115	MATERIALES INFORMÁTICO	\$ 800.00	\$ 300.00	\$ 1,100.00
54117	MATERIAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA		\$ -	\$ -
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 1,000.00	\$ 800.00	\$ 1,800.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$ 500.00	\$ 400.00	\$ 900.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 1,000.00	\$ 1,390.97	\$ 2,390.97
542	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 17,400.00	\$ 15,000.00	\$ 32,400.00
54201	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 17,400.00	\$ 15,000.00	\$ 32,400.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		\$ -	\$ -
54204	SERVICIOS DE CORREOS		\$ -	\$ -
54205	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO			\$ -
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 4,913.16	\$ 4,000.00	\$ 8,913.16
54301	MANTTO. Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 1,000.00
54302	MANTTO. Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	\$ 1,441.49	\$ 500.00	\$ 1,941.49
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 1,000.00
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACION			\$ -
54313	IMPRESIONES, PUBLIC. Y REPRODUCC.	\$ 800.00	\$ 500.00	\$ 1,300.00
54399	SERVICIOS GRALES. Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 1,671.67	\$ -	\$ 1,671.67
544	PASAJES Y VIÁTICOS	\$ 1,600.00	\$ -	\$ 1,600.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
 PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION PARA EL AÑO 2019
 RUBRO, CUENTA OBJETO ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

26

54401	PASAJES AL INTERIOR	\$ 800.00		\$ 800.00
54403	VIÁTICOS POR COMISIÓN INTERNA	\$ 800.00	\$ -	\$ 800.00
545	CONSULTORÍAS, EST. E INVESTIGACIONES	\$ -	\$ -	\$ -
54503	SERVICIOS JURÍDICOS			\$ -
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA			\$ -
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION			\$ -
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS			\$ -
54599	CONSULTORIAS, EST. E INVESTIGACIONES		\$ -	\$ -
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS	\$ -	\$ -	\$ -
54602	DEPOSITO DE DESECHOS			\$ -
54699	SERVICIOS DIVERSOS (LIMPIEZA FOSA SÉPTICA)			\$ -
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 4,757.31	\$ -	\$ 4,757.31
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 3,950.00	\$ -	\$ 3,950.00
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES	\$ 3,700.00		\$ 3,700.00
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 250.00	\$ -	\$ 250.00
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	\$ 807.31	\$ -	\$ 807.31
55799	GASTOS DIVERSOS	\$ 807.31	\$ -	\$ 807.31
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 553.13	\$ 1,200.00	\$ 1,753.13
562	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ 553.13	\$ -	\$ 553.13
56201	ORGAN.SIN FINES DE LUCRO (INSAFORP)	\$ 553.13	\$ -	\$ 553.13
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO		\$ -	\$ -
56304	A PERSONAS NATURALES		\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ -	\$ -	\$ -
611	BIENES MUEBLES	\$ -	\$ -	\$ -
61101	MOBILIARIO			\$ -
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS			\$ -
61104	EQUIPOS INFORMATICOS			\$ -
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS			\$ -
TOTAL		\$ 88,394.37	\$ 303,969.04	\$ 392,363.41

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUJO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO DE EGRESOS
DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

COD	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 (FF 1)										FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 (FF2)										FONOS 75% PRESTAMOS	DONACIONES EMBAJADA DE JAPON	FODES 75% PFGL Y PRESTAMO SUB TOTAL	GRAN TOTAL
		FODES 25%					FODES 75%					DESARROLLO SOCIAL					DEUDA PUBLICA								
		AREA DE GESTION					CONDUCCION ADMINISTRATIVA (AG 1)					CONDUCCION ADMINISTRATIVA (AG 1)					AG 5								
		0101	0102	0201	0201	0201	0101	0102	0201	0201	0201	0301	0302	0302	0302	0501	0502	0302-4	AG 3	0305					
Dir. Superior	Admon.Financ	Serv. Munic.	Serv. Munic.	Serv. Munic.	Dir. Superior	Admon.Financ	Serv. Munic.	Serv. Munic.	Serv. Munic.	Pre-Inversión	Invers.Desarr.	Invers.Desarr	Invers.Desarr	Amort.Deuda	Comis.e Int.	Invers.Desarr.									
51	REMUNERACIONES	\$ 48,037.37	\$ 25,199.29	\$ 46,070.77	\$ 119,307.43	\$ 114,848.30	\$ -	\$ 279,278.07	\$ 384,228.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 513,533.80					
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 42,459.38	\$ 21,840.42	\$ 39,916.57	\$ 104,216.36	\$ 97,302.40	\$ -	\$ 239,803.44	\$ 306,905.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 411,122.21					
51101	SUELDOS	\$ 40,933.80	\$ 20,870.00	\$ 37,972.00	\$ 89,175.80	\$ -	\$ -	\$ 227,995.10	\$ 227,995.10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 327,171.90					
51103	AGUINALDOS	\$ 1,825.59	\$ 1,170.42	\$ 2,044.57	\$ 5,040.56	\$ -	\$ -	\$ 11,807.34	\$ 11,807.34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,647.91					
51105	DIETAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 67,302.40	\$ -	\$ 67,302.40	\$ 67,302.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 67,302.40					
512	REMUNER. PERSONAL EVENTUAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,445.00	\$ 3,445.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,445.00					
51201	SUELDOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,180.00	\$ 3,180.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,180.00					
51203	AGUINALDOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 265.00	\$ 265.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 265.00					
514	SOC.PUB.	\$ 2,428.88	\$ 1,756.95	\$ 3,219.12	\$ 7,404.95	\$ 5,720.70	\$ -	\$ 18,948.23	\$ 24,668.94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32,073.88					
51401	POR REMUNER. PERMANENTES	\$ 2,428.88	\$ 1,756.95	\$ 3,219.12	\$ 7,404.95	\$ 5,720.70	\$ -	\$ 18,948.23	\$ 24,668.94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32,073.88					
515	SOC.PRIV.	\$ 3,149.12	\$ 1,601.93	\$ 2,935.08	\$ 7,686.12	\$ 6,215.94	\$ -	\$ 17,381.40	\$ 22,597.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30,283.46					
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 3,149.12	\$ 1,601.93	\$ 2,935.08	\$ 7,686.12	\$ 6,215.94	\$ -	\$ 17,381.40	\$ 22,597.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30,283.46					
516	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00					
51601	POR PREST. DE SERVICIO EN EL PAIS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00					
517	INDENIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,609.26	\$ 24,609.26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,609.26					
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMAN.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,609.26	\$ 24,609.26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,609.26					
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 54,000.00	\$ 21,209.00	\$ 37,813.36	\$ 112,822.16	\$ 5,650.00	\$ -	\$ 23,390.97	\$ 28,040.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 144,263.13					
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 17,900.00	\$ 8,039.00	\$ 13,100.00	\$ 39,039.00	\$ -	\$ -	\$ 4,390.97	\$ 4,390.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 43,429.97					
54101	PROD.TS. ALIMENTICIOS PPERSONAS	\$ 2,600.00	\$ 800.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,200.00					
54102	PROD.TS. ALIMENTICIOS P/ANIMALES	\$ -	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.00					
54103	PROD. AGROPEC. Y FORESTALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 800.00	\$ 3,300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,300.00					
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$ 1,500.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 3,100.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,100.00					
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 800.00	\$ 1,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,800.00					
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ -	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,600.00					
54108	PROD.TS. FARMAC. Y MEDICINALES	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00					
54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00					
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00					
54111	MINER. NO METALICOS Y PROD. DERIV.	\$ 800.00	\$ -	\$ 500.00	\$ 1,300.00	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00					
54112	MINER.METALICOS Y PROD.DERIVADOS	\$ 1,000.00	\$ 700.00	\$ 800.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,600.00					
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 1,000.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 2,600.00	\$ -	\$ -	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 800.00					
54115	MATERIALES IMPRINTICOS	\$ 1,000.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 2,600.00	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 800.00					
54117	MATERIAL DE DEFENSA Y SEG. PUBLIC	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					
54118	HERRAM. REPUESOS Y ACCESORIOS	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 800.00					
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 900.00					
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	\$ 5,939.00	\$ -	\$ 5,939.00	\$ 5,939.00	\$ -	\$ -	\$ 1,390.97	\$ 1,390.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,939.00					
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 5,900.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,890.97					
542	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 28,800.00	\$ -	\$ 17,400.00	\$ 40,200.00	\$ 3,050.00	\$ -	\$ 15,000.00	\$ 19,050.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 64,200.00					
54201	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 22,800.00	\$ -	\$ 17,400.00	\$ 40,200.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 15,000.00	\$ 18,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 58,200.00					
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00					
54204	SERVICIOS DE CORREOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					
543	ARRENDAMIENTOS	\$ 4,600.00	\$ -	\$ 4,913.16	\$ 9,713.16	\$ 2,650.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 6,650.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,363.16					

ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
 PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO DE EGRESOS
 DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 68,000.00					\$ 68,000.00	\$ 68,000.00
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00					\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 80,759.00					\$ 80,759.00	\$ 80,759.00
61607	DE PROD. DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29,500.55					\$ 29,500.55	\$ 29,500.55
61699	OBRAS DE INFRAEST. DIVERSAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 138,000.00	\$ 141,200.16				\$ 279,200.16	\$ 279,200.16
A	PROYECTOS DE AÑOS ANTERIORES									\$ -	\$ -
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS									\$ 98,550.00	\$ 98,550.00
616	INFRAESTRUCTURAS									\$ 98,550.00	\$ 98,550.00
61699	OBRAS DE INFRAEST. DIVERSAS									\$ 98,550.00	\$ 98,550.00
	abastecimiento agua potable en cañon centro alto y las flechas (2016)									\$ 98,550.00	\$ 98,550.00
61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN									\$ -	\$ -
71	AMORTIZ. DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					\$ -	\$ -
713	AMORTIZ. DE EMPRÉSTITOS INTERIORS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					\$ -	\$ -
71309	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS									\$ 155,146.31	\$ 155,146.31
Totales	Rubro de Agrupación	\$ 115,835.16	\$ 88,394.37	\$ 425,667.34	\$ 425,667.34	\$ 37,682.93	\$ 427,023.06	\$ 141,200.16	\$ 133,806.37	\$ 993,408.83	\$ 1,670,295.69
Totales	Cuentas Presupuestaria	\$ 115,835.16	\$ 88,394.37	\$ 425,667.34	\$ 425,667.34	\$ 37,682.93	\$ 427,023.06	\$ 141,200.16	\$ 133,806.37	\$ 993,408.83	\$ 1,670,295.69
Totales	de Objetos específicos	\$ 115,835.16	\$ 88,394.37	\$ 425,667.34	\$ 425,667.34	\$ 37,682.93	\$ 427,023.06	\$ 141,200.16	\$ 133,806.37	\$ 993,408.83	\$ 1,670,295.69

ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SOLELONAJATE
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
POR CENTRO DE RESPONSABILIDAD

CÓDIGO	UP 04: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		Dirección y admón. Mpal.		Serv. Mipales.		TOTAL	Fuente de Financiamiento		COMPROBACION	
	Centro de Responsabilidad		0102		0201			FF 1 25%			FF 2 comun
	Concepto	Dirección Sup.	Admón. Finan. T	Servicios mples.	FF 1 25%	FF 2 comun					
51	REMUNERACIONES	\$ 162,885.67	\$ 25,199.29	\$ 325,448.84	\$ 325,448.84	\$ 513,533.80	\$ 119,307.43	\$ 394,226.37	\$ 513,533.80		
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 109,761.78	\$ 21,840.42	\$ 279,520.01	\$ 279,520.01	\$ 411,122.21	\$ 104,216.36	\$ 306,905.84	\$ 411,122.21		
51101	SUELDOS	\$ 40,633.80	\$ 20,670.00	\$ 265,868.10	\$ 265,868.10	\$ 327,171.90	\$ 99,175.80	\$ 227,996.10	\$ 327,171.90		
51103	AGUINALDO	\$ 1,829.58	\$ 1,170.42	\$ 13,651.91	\$ 13,651.91	\$ 16,647.91	\$ 5,040.56	\$ 11,607.34	\$ 16,647.91		
51105	DIETAS	\$ 67,302.40				\$ 67,302.40		\$ 67,302.40	\$ 67,302.40		
512	REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL	\$ -	\$ -	\$ 3,445.00	\$ 3,445.00	\$ 3,445.00	\$ -	\$ 3,445.00	\$ 3,445.00		
51201	SUELDOS			\$ 3,180.00	\$ 3,180.00	\$ 3,180.00		\$ 3,180.00	\$ 3,180.00		
51203	AGUINALDO			\$ 265.00	\$ 265.00	\$ 265.00		\$ 265.00	\$ 265.00		
514	PUBLICA (ISSS)	\$ 8,149.58	\$ 1,756.95	\$ 22,167.35	\$ 22,167.35	\$ 32,073.88	\$ 7,404.95	\$ 24,668.94	\$ 32,073.88		
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 8,149.58	\$ 1,756.95	\$ 22,167.35	\$ 22,167.35	\$ 32,073.88	\$ 7,404.95	\$ 24,668.94	\$ 32,073.88		
515	PRIVADA	\$ 8,365.06	\$ 1,601.93	\$ 20,316.48	\$ 20,316.48	\$ 30,283.46	\$ 7,686.12	\$ 22,597.33	\$ 30,283.46		
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 8,365.06	\$ 1,601.93	\$ 20,316.48	\$ 20,316.48	\$ 30,283.46	\$ 7,686.12	\$ 22,597.33	\$ 30,283.46		
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00		
51601	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PAIS	\$ 12,000.00				\$ 12,000.00		\$ 12,000.00	\$ 12,000.00		
517	INDEMNIZACIONES	\$ 24,609.26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,609.26	\$ -	\$ 24,609.26	\$ 24,609.26		
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	\$ 24,609.26				\$ 24,609.26		\$ 24,609.26	\$ 24,609.26		
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 59,650.00	\$ 21,209.00	\$ 60,404.13	\$ 60,404.13	\$ 141,263.13	\$ 112,222.16	\$ 29,040.97	\$ 141,263.13		
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 17,900.00	\$ 8,039.00	\$ 17,490.97	\$ 17,490.97	\$ 43,429.97	\$ 39,039.00	\$ 4,390.97	\$ 43,429.97		
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 2,600.00		\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 4,200.00	\$ 3,400.00	\$ 800.00	\$ 4,200.00		
54102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$ -		\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00		
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 2,500.00		\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 3,300.00	\$ 3,300.00	\$ -	\$ 3,300.00		
54105	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 1,500.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 3,100.00	\$ 3,100.00	\$ -	\$ 3,100.00		
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 1,000.00		\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ -	\$ 1,800.00		
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ -		\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ -	\$ 800.00		
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$ 500.00		\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00		
54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$ 1,500.00		\$ -	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,500.00		
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 3,000.00		\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,000.00		
54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PROD. DERIVADO	\$ 800.00		\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 1,600.00	\$ 1,300.00	\$ 300.00	\$ 1,600.00		
54112	MINERALES METÁLICOS Y PROD. DERIVADOS	\$ 1,000.00	\$ 700.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 500.00	\$ 300.00	\$ 800.00		
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 2,600.00	\$ 2,500.00	\$ 100.00	\$ 2,600.00		
54115	MATERIALES INFORMÁTICO	\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 2,700.00	\$ 2,400.00	\$ 300.00	\$ 2,700.00		
54117	MATERIAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 1,000.00		\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 2,800.00	\$ 2,000.00	\$ 800.00	\$ 2,800.00		
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$ -		\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 500.00	\$ 400.00	\$ 900.00		
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	\$ 1,500.00	\$ 5,939.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 5,939.00	\$ 5,939.00	\$ -	\$ 5,939.00		
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	\$ -	\$ -	\$ 2,390.97	\$ 2,390.97	\$ 3,890.97	\$ 2,500.00	\$ 1,390.97	\$ 3,890.97		
542	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 31,800.00	\$ -	\$ 32,400.00	\$ 32,400.00	\$ 64,200.00	\$ 46,200.00	\$ 18,000.00	\$ 64,200.00		
54201	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 25,800.00	\$ -	\$ 32,400.00	\$ 32,400.00	\$ 58,200.00	\$ 40,200.00	\$ 18,000.00	\$ 58,200.00		
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,000.00		
54204	SERVICIOS DE CORREOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
54205	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 7,450.00	\$ -	\$ 8,913.16	\$ 8,913.16	\$ 16,363.16	\$ 9,713.16	\$ 6,650.00	\$ 16,363.16		
54301	MANTTO. Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES	\$ 1,300.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,000.00	\$ 2,300.00		

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VILLA DE CALUCCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
 PROYECTOS DE INVERSION A EJECUTARSE CON FONDOS FODES (75%)
 PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

N°	CODIGO PRESUP	NOMBRE DEL PROYECTO	ZONA	MONTO PRESUPUESTO	proyectos 2019	programas	naturaleza	ambito de aplicación	mensual
		VIALES		\$ 48,391.98					
1	61601	Mantenimiento de calles urbanas y vecinales de los cantones del Municipio de Caluco	Todo el Municipio	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00		proyecto	todo el municipio	\$ 2,916.67
2	61601	Mejoramiento y Mantenimiento de pasarelas y puentes colgantes sobre rio	Todo el Municipio	\$ 13,391.98	\$ 13,391.98		proyecto	todo el municipio	\$ 1,116.00
		DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL		\$ 42,511.53					
3	61602	Programa de Recolección de Desechos Sólidos y gastos relacionados del Municipio de Caluco 2019	Zona Urbana	\$ 42,511.53		\$ 42,511.53	programa	casco urbano	\$ 3,542.63
		DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN		\$ 68,000.00					
4	61603	Fortalecimiento a tradiciones y Costumbres (Celebración Patronal San Pedro y San Pablo) de la Villa de Caluco, año 2019	Todo el Municipio	\$ 20,000.00		\$ 20,000.00	programa		\$ 1,666.67
5	61603	Fortalecimiento a Tradiciones y Costumbres (Celebración navideña 24 y 31 de diciembre) de la Villa de Caluco, año 2019	Todo el Municipio	\$ 18,000.00		\$ 18,000.00	programa		\$ 1,500.00
6	61603	Mejoramiento, Mantenimiento y Ampliación de Turicentro Shutealth de la Villa de Caluco, año 2019	Alcaldía	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00		proyecto	casco urbano	\$ 2,083.33
7	61603	apoyo a la educación " Jóvenes Talento"	Todo el Municipio	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00		proyecto	todo el municipio	\$ 416.67
		DE VIVIENDA Y OFICINA		\$ 20,000.00					
8	61604	Mantenimiento y Mejoramiento de Edificios de la Alcaldía Municipal de Caluco, año 2019	Alcaldía	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00		proyecto	casco urbano	\$ 1,666.67
		ELECTRICAS Y COMUNICACIONES		\$ 80,799.00					
9	61606	Ampliación y Mantenimiento de Alumbrado Público de la Villa de Caluco 2019	Diferentes Cantones	\$ 77,959.00	\$ 77,959.00		programa	todo el municipio	\$ 6,496.58
10	61606	Funcionamiento y Mantto. de Radiodifusora YSOC (frecuencia 90.5 FM 2019)	Zona Urbana	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00		proyecto	casco urbano	\$ 233.33
		DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 29,360.55					
11	61607	Mantto, Mejoram. Y Ampliación de Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco 2019	Diferentes Cantones	\$ 29,360.55	\$ 29,360.55		proyecto	todo el municipio	\$ 2,446.71
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS		\$ 134,000.00					
12	61699	programa de prevención a la violencia y mejoramiento de la seguridad comunitaria por medio de cuerpo de agentes municipales y otras instituciones del estado responsables de la seguridad pública	Todo el Municipio	\$ 62,322.93		\$ 62,322.93	programa		\$ 5,193.59
13	61699	Programa de Prevención de la Violencia en la practica de actividades recreativas, religiosa y deportiva	Todo el Municipio	\$ 40,227.07		\$ 40,227.07	programa		\$ 3,352.26
14	61699	Programa de fomento de valores, morales y culturales: ferias cívicas		\$ 2,350.00		\$ 2,350.00	programa		\$ 195.83
15	61699	Feria de la familia 2019 del municipio de caluco		\$ 7,100.00		\$ 7,100.00	programa		\$ 591.67
16	61699	Fortalecimiento a los componentes Sociales de la Villa de Caluco, año 2019	Todo el Municipio	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00	programa		\$ 1,250.00
17	61699	Mantenimiento de Cementerios Municipales de la Villa de Caluco 2019	Todo el Municipio	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00		proyecto	todo el municipio	\$ 416.67
18	61699	Fortalecimiento de Apoyo Integral de la Mujer de la Villa de Caluco 2019	Todo el Municipio	\$ 6,000.00		\$ 6,000.00	programa		\$ 500.00
				\$ 427,023.06	\$ 213,511.53	\$ 213,511.53			\$ 35,585.26
				TOTAL DE PROYECTOS AÑO 2019					

ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS POR SERVICIO DE LA DEUDA
 PARA EL PERIODO DE 01 D ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					DENOMINACION	MONTO
AREA DE GESTION	UNIDAD PRESUP.	LINEA DE TRABAJO	FUENTE DE RECURSO	OBJETO ESPECIFICO		
5	5	0501	111	71308	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ 155,146.31
5	5	0502	111	55302	COMISIONES E INTERESES PRESTAMOS / INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	\$ 2,745.00
5	5	0502	111	55308	COMISIONES E INTERESES PRESTAMOS / EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ 131,061.37
TOTAL						\$ 288,952.68

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VILLA DE CALUCCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
 PROYECCION DE SUELDOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CARGOS O PUESTOS	DEPARTAMENTO	Nº DE PLAZAS	LINEA DE TRABAJO		REMUNERACION MENSUAL		REMUNERACIONES ANUALES	AGUINALDO	APORTES POR CONTRIBUCIONES PATRONALES				TOTAL
			func.	gral.	func.	gral.			AFP	ISSS	INSAFORP	Total	
									7.75%	7.50%	1.00%	Aportes	
A PRIMER NIVEL DE RESPONSABILIDAD/ CONCEJO MUNICIPAL													
1	Alcalde Municipal	1	0101-1		\$ 2,004.90		\$ 24,058.80	\$ 1,002.45	\$ 1,864.56	\$ 900.00	\$ 120.00	\$ 2,884.56	\$ 27,945.81
2	Sindicatura	1	0201-2		\$ 1,200.00		\$ 14,032.50	\$ 600.00	\$ 1,087.52	\$ 900.00	\$ 140.33	\$ 2,127.84	\$ 16,760.34
3	Concejales	5	0101-2		\$ 3,500.00		\$ 42,054.00		\$ 3,259.96	\$ 3,154.80	\$ 420.64	\$ 6,835.40	\$ 48,899.40
		3	0101-2		\$ 2,100.00		\$ 25,238.40		\$ 1,955.98	\$ 1,892.88	\$ 252.38	\$ 4,101.24	\$ 29,339.64
4	Secretario Municipal	1	0101-1		\$ 718.75		\$ 8,625.00	\$ 503.13	\$ 688.44	\$ 646.88	\$ 86.25	\$ 1,401.56	\$ 10,528.69
5	Auditora Interna	1	0101-1		\$ 662.50		\$ 7,950.00	\$ 463.75	\$ 616.13	\$ 586.25	\$ 79.50	\$ 1,291.88	\$ 9,705.63
	Total 1º NIVEL DE RESPONSABILIDAD.	12			\$ 3,386.15		\$ 121,968.70	\$ 2,569.33	\$ 9,452.57	\$ 8,090.81	\$ 1,099.10	\$ 18,642.48	\$ 143,180.50
B SEGUNDO NIVEL DE RESPONSABILIDAD/ DESPACHO MUNICIPAL													
1	Asistente del Despacho	1	0201-2		\$ 310.00		\$ 3,720.00	\$ 196.33	\$ 288.30	\$ 279.00	\$ 37.20	\$ 604.50	\$ 4,520.83
3	Acceso a la Información y Comunicaciones	1	0201-2		\$ 310.00		\$ 3,720.00	\$ 155.00	\$ 288.30	\$ 279.00	\$ 37.20	\$ 604.50	\$ 4,479.50
4	Gestión de proyectos y cooperación externa	1	0201-2		\$ 585.00		\$ 7,020.00	\$ 370.50	\$ 544.05	\$ 526.50	\$ 70.20	\$ 1,140.75	\$ 8,531.25
5	Recursos Humanos	1	0201-1		\$ 318.00		\$ 3,816.00	\$ 201.40	\$ 285.74	\$ 286.20	\$ 38.16	\$ 620.10	\$ 4,637.50
	Total 2º NIVEL DE RESPONSABILIDAD.	4			\$ 1,205.00		\$ 18,276.00	\$ 923.23	\$ 1,416.39	\$ 1,370.70	\$ 182.76	\$ 2,969.85	\$ 22,169.08
C TERCER NIVEL DE RESPONSABILIDAD/ GERENCIAS													
UNIDAD FINANCIERA													
1	JEFE	1	0102-1		\$ 662.50		\$ 7,950.00	\$ 463.75	\$ 616.13	\$ 596.25	\$ 79.50	\$ 1,291.88	\$ 9,705.63
2	Contador Municipal	1	0102-1		\$ 530.00		\$ 6,360.00	\$ 371.00	\$ 492.90	\$ 477.00	\$ 63.60	\$ 1,033.50	\$ 7,764.50
3	Tesorero Municipal	1	0102-1		\$ 530.00		\$ 6,360.00	\$ 335.87	\$ 492.90	\$ 477.00	\$ 63.60	\$ 1,033.50	\$ 7,729.17
4	auxiliar de tesorería	1	0201-2		\$ 380.00		\$ 4,560.00	\$ 190.00	\$ 353.40	\$ 342.00	\$ 45.60	\$ 741.00	\$ 5,491.00
5	Jefe de la unidad UATM	1	0201-1		\$ 400.00		\$ 4,800.00	\$ 253.33	\$ 372.00	\$ 360.00	\$ 48.00	\$ 780.00	\$ 5,833.33
6	Encargado Cuentas Corriente	1	0201-1		\$ 335.00		\$ 4,020.00	\$ 212.17	\$ 311.55	\$ 301.50	\$ 40.20	\$ 653.25	\$ 4,885.42
7	catastro	1	0201-1		\$ 400.00		\$ 4,800.00	\$ 200.00	\$ 372.00	\$ 360.00	\$ 48.00	\$ 780.00	\$ 5,780.00
8	Notificador	1	0201-1		\$ 310.00		\$ 3,720.00	\$ 217.00	\$ 288.30	\$ 279.00	\$ 37.20	\$ 604.50	\$ 4,541.50
9	Cobrador Turicentro	1	0201-2		\$ 310.00		\$ 3,720.00	\$ 196.33	\$ 288.30	\$ 279.00	\$ 37.20	\$ 604.50	\$ 4,520.83
	Total 3º NIVEL DE RESPONSABILIDAD GERENCIA FINANCIERA.	9			\$ 3,167.50		\$ 46,290.00	\$ 2,439.25	\$ 3,587.48	\$ 3,471.75	\$ 462.90	\$ 7,522.13	\$ 56,251.38
UNIDAD DE PROGRAMAS													
3	Asistente Administrativo	1	0201-2		\$ 415.00		\$ 4,980.00	\$ 262.83	\$ 385.95	\$ 373.50	\$ 49.80	\$ 809.25	\$ 6,052.88
4	Vigilante Nocturno	1	0201-2		\$ 310.00		\$ 3,720.00	\$ 196.33	\$ 288.30	\$ -	\$ 37.20	\$ 325.50	\$ 4,241.83
5	Supernumerarios	1	0201-2		\$ 310.00		\$ 3,720.00	\$ 155.00	\$ -	\$ 279.00	\$ 37.20	\$ 316.20	\$ 4,191.20
	Total 3º NIVEL DE RESPONSABILIDAD GERENCIA DE PROGRAMAS	3			\$ 1,035.00	0	\$ 12,420.00	\$ 614.17	\$ 674.25	\$ 652.50	\$ 124.20	\$ 1,450.95	\$ 14,485.12
UNIDAD ADMINISTRATIVA													
1	Gerente General	1	0201-2		\$ 636.00		\$ 7,632.00	\$ 402.80	\$ 591.48	\$ 572.40	\$ 76.32	\$ 1,240.20	\$ 9,275.00
3	Unidad de Genero	1	0201-2		\$ 400.00		\$ 4,800.00	\$ 253.33	\$ 372.00	\$ 360.00	\$ 48.00	\$ 780.00	\$ 5,833.33
4	Encarg. Unidad amb. y Protección Civil	1	0201-1		\$ 450.00		\$ 5,400.00	\$ 285.00	\$ 418.50	\$ 405.00	\$ 54.00	\$ 877.50	\$ 6,562.50
5	Proyección Social	1	0201-2		\$ -		\$ 3,720.00	\$ 196.33	\$ 288.30	\$ 279.00	\$ 37.20	\$ 604.50	\$ 4,520.83
6	Promotor Social	1	0201-2		\$ 310.00		\$ 3,720.00	\$ 196.33	\$ 288.30	\$ 279.00	\$ 37.20	\$ 604.50	\$ 4,520.83
7	Registro del Estado Familiar	1	0201-2		\$ 420.00		\$ 5,040.00	\$ 266.00	\$ 390.60	\$ 378.00	\$ 50.40	\$ 819.00	\$ 6,125.00
8	Tecnico en Informatica	1	0201-2		\$ 310.00		\$ 3,720.00	\$ 196.33	\$ 288.30	\$ 279.00	\$ 37.20	\$ 604.50	\$ 4,520.83
9	Radio Municipal	2	0201-2		\$ 620.00		\$ 7,440.00	\$ 392.67	\$ 576.60	\$ 558.00	\$ 74.40	\$ 1,209.00	\$ 9,041.67
10	Administrativa	1	0201-2		\$ 310.00		\$ 3,720.00	\$ 155.00	\$ 288.30	\$ 279.00	\$ 37.20	\$ 604.50	\$ 4,479.50
	Total 3º NIVEL DE RESPONSABILIDAD GERENCIA ADMINISTRATIVA	11			\$ 3,100.00		\$ 37,200.00	\$ 1,955.00	\$ 2,883.00	\$ 2,790.00	\$ 372.00	\$ 6,045.00	\$ 45,208.83

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VILLA DE CALLUCCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
 PROYECCION DE SUELDOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CARGOS O PUESTOS	DEPARTAMENTO	Nº DE PLAZAS	LINEA DE TRABAJO		REMUNERACION MENSUAL		REMUNERACIONES ANUALES	AGUINALDO	APORTES POR CONTRIBUCIONES PATRONALES				TOTAL	
			func.	gral.	func.	gral.			AFP 7.75%	ISSS 7.50%	INSAFORP 1.00%	Total		
												Aportes		
11 Ordenanza	Administrativo	1	0201-2		\$ 310.00	\$ 310.00	\$ 3,720.00	\$ 196.33	\$ 288.30	\$ 279.00	\$ 37.20	\$ 604.50	\$ 4,520.83	
12 Motorista	Administrativo	2	0201-2		\$ 620.00	\$ 620.00	\$ 7,440.00	\$ 310.00	\$ 576.60	\$ 558.00	\$ 74.40	\$ 1,209.00	\$ 8,959.00	
total 3º NIVEL DE DE RESPONSABILIDAD GERENCIA ADMINISTRATIVA		14			450		\$ 60,072.00	\$ 3,046.47	\$ 4,655.58	\$ 4,505.40	\$ 600.72	\$ 9,761.70	\$ 72,880.17	
UNIDAD DE TURICENTRO														
1 Encargado de Turicentro	Turicentro	1	0201-2		\$ 636.00	\$ 636.00	\$ 7,632.00	\$ 402.80	\$ 591.48	\$ 572.40	\$ 76.32	\$ 1,240.20	\$ 9,275.00	
3 Servicios Generales y Mantenimiento	Turicentro	5	0201-2		\$ 1,550.00	\$ 1,550.00	\$ 18,600.00	\$ 981.67	\$ 1,441.50	\$ 1,395.00	\$ 186.00	\$ 3,022.50	\$ 22,604.17	
	Turicentro	3	0201-2		\$ 930.00	\$ 930.00	\$ 11,160.00	\$ 589.00	\$ 864.90	\$ 837.00	\$ 111.60	\$ 1,813.50	\$ 13,562.50	
5 Jardiner Municipal	Turicentro	1	0201-2		\$ 310.00	\$ 310.00	\$ 3,720.00	\$ 217.00	\$ 288.30	\$ 279.00	\$ 37.20	\$ 604.50	\$ 4,541.50	
total 3º NIVEL DE DE RESPONSABILIDAD GERENCIA DE TURICENTRO		10			0	\$ 3,426.00	\$ 41,112.00	\$ 2,180.47	\$ 3,186.18	\$ 3,083.40	\$ 411.12	\$ 6,680.70	\$ 49,883.17	
UNIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES														
1 Gerente de Servicios Municipales	Agua potable	1	0201-2		\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 6,000.00	\$ 316.67	\$ 465.00	\$ 450.00	\$ 60.00	\$ 975.00	\$ 7,291.67	
2 Admon. de Agua Potable y Contravencional Impal.	Agua potable	1	0201-2		\$ 530.00	\$ 530.00	\$ 6,360.00	\$ 335.67	\$ 492.90	\$ 477.00	\$ 63.60	\$ 1,033.50	\$ 7,729.17	
3 Coordinador de Sistemas de Agua Potable	Agua potable	1	0201-2		\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 4,200.00	\$ 221.67	\$ 325.50	\$ 315.00	\$ 42.00	\$ 682.50	\$ 5,104.17	
4 Auxiliar de Sistemas de Agua Potable y supervisor de riego y drenaje	Agua potable	1	0201-2		\$ 310.00	\$ 310.00	\$ 3,720.00	\$ 196.33	\$ 288.30	\$ 279.00	\$ 37.20	\$ 604.50	\$ 4,520.83	
5 Auxiliar de Sistemas de Agua Potable	Agua Potable	1	0201-2		\$ 310.00	\$ 310.00	\$ 3,720.00	\$ 196.33	\$ 288.30	\$ 279.00	\$ 37.20	\$ 604.50	\$ 4,520.83	
6 Auxiliar Agua Potable	Agua Potable	1	0201-2		\$ 310.00	\$ 310.00	\$ 3,720.00	\$ 217.00	\$ 288.30	\$ 279.00	\$ 37.20	\$ 604.50	\$ 4,541.50	
7 Auxiliar de agua potable	Agua Potable	6	0201-2		\$ 2,100.00	\$ 2,100.00	\$ 25,200.00	\$ 1,330.00	\$ 1,953.00	\$ 1,890.00	\$ 252.00	\$ 4,095.00	\$ 30,625.00	
8 Jardiner Municipal	Servicios Municip.	1	0201-2		\$ 310.00	\$ 310.00	\$ 3,720.00	\$ 196.33	\$ 288.30	\$ 279.00	\$ 37.20	\$ 604.50	\$ 4,520.83	
9 Mant.de obras municipales	Servicios Municip.	1	0201-2		\$ 336.00	\$ 336.00	\$ 4,032.00	\$ 212.80	\$ 312.48	\$ 302.40	\$ 40.32	\$ 655.20	\$ 4,900.00	
10 Auxiliar Mant.de obras municipales	Servicios Municip.	1	0201-2		\$ 310.00	\$ 310.00	\$ 3,720.00	\$ 155.00	\$ 288.30	\$ 279.00	\$ 37.20	\$ 604.50	\$ 4,479.50	
total 3º NIVEL DE DE RESPONSABILIDAD GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPI		15			0	\$ 5,366.00	\$ 64,392.00	\$ 3,377.80	\$ 4,990.38	\$ 4,829.40	\$ 643.92	\$ 10,463.70	\$ 78,233.50	
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (UACI)														
1 Jefe	UACI	1	0201-1		\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 7,500.00	\$ 395.83	\$ 581.25	\$ 562.50	\$ 75.00	\$ 1,218.75	\$ 9,114.58	
2 Encargado de Proyectos	UACI	1	0201-2		\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 5,400.00	\$ 225.00	\$ 418.50	\$ 405.00	\$ 54.00	\$ 877.50	\$ 6,502.50	
3 Encargada de Compras	UACI	1	0201-1		\$ 318.00	\$ 318.00	\$ 3,816.00	\$ 201.40	\$ 295.74	\$ 286.20	\$ 38.16	\$ 620.10	\$ 4,637.50	
4 auxiliar de bodega agua potable	UACI	1	0201-2		\$ 310.00	\$ 310.00	\$ 3,720.00	\$ 196.33	\$ 288.30	\$ 279.00	\$ 37.20	\$ 604.50	\$ 4,520.83	
5 Almacen	UACI	1	0201-2		\$ 310.00	\$ 310.00	\$ 3,720.00	\$ 196.33	\$ 288.30	\$ 279.00	\$ 37.20	\$ 604.50	\$ 4,520.83	
6 Encargada de Programas	UACI	1	0201-2		\$ 482.30	\$ 482.30	\$ 5,787.60	\$ 337.61	\$ 448.54	\$ 434.07	\$ 57.88	\$ 940.49	\$ 7,065.70	
total 3º NIVEL DE DE RESPONSABILIDAD UACI		6			\$ 943.00	\$ 1,552.30	\$ 29,943.60	\$ 1,552.51	\$ 2,320.63	\$ 2,245.77	\$ 299.44	\$ 4,865.84	\$ 36,361.95	
TOTAL PLAZAS														
TOTAL UNIDAD PRESUPUESTARIA														
FUNCIONAMIENTO 25%														
FONDOS PROPIOS														
TOTAL														
TOTAL														